Outlook

INFORME RECTIFICATORIO N° 3 - LPN SBE N° 70/2021.-

Desde Romina Gabriela Bedoya Sanchez <rbedoya@ips.gov.py>
Fecha Lun 24 Mar 2025 11:37
Para licitaciones@euroquimica.com.py <licitaciones@euroquimica.com.py>
CC Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>

2 archivos adjuntos (2 MB)
RCA Nº 014-009-2025.pdf; LPN 70-21 INFORME RECTIFICATORIO N° 3.pdf;

Señores,

EUROQUÍMICA S.A.,

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03", cumplo en remitir la **Resolución C.A. N° 014-009/2025, de fecha 18 de marzo de 2025**, **por la que se aprueba el Informe Rectificatorio y se Rectifica parcialmente el Anexo de la LPN SBE N° 70/2021,** además el Informe de Rectificatorio de la citada licitación.

Del mismo modo, les señalo que **deberán formalizar la Adenda resultante dentro de los 05 (cinco) días hábiles desde del día siguiente a la recepción de esta notificación**, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Sito en el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, 1° piso Edificio Caja Central, Constitución entre Herrera y Pettirossi en el horario de 08:15 hs. a 15:15 hs.

Se les recuerda además que debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación (IMPRESO).

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la misma, siempre que dichos documentos se hallen “ACTIVO e HISTÓRICO”.

Sin otro particular, me despido atentamente,

Romina Gabriela Bedoya Sánchez
Departamento de Contratos y Seguros - Secc. Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones
E-mail: rbedoya@ips.gov.py
1° piso - Edif. Caja Central - Constitución y Herrera